SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 del 2026
MGSCSCSASICC 020-2026.

El Municipio de Garzón Huila, Departamento del Huila en acatamiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2012 y de conformidad con el artículo 21 del Decreto No.1082 del 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.2.

AVISA:

Que está interesada en participar en la siguiente convocatoria pública de acuerdo a la siguiente información:

DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Carrera 9 No.8-14
CORREO ELECTRÓNICO: convivenciayseguridadgarzon@gmail.com
TELÉFONO: 8332000

OBJETO A CONTRATAR:
ADQUISICION A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, UN CALIBRADOR Y OTROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, COMO EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DEL ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
El presente contrato será ejecutado en un término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE ´PRESENTACIÓN DE LA MISMA:
La fecha límite para la presentación de propuestas proyectada será definido cuna vez se realice apertura del proceso de selección, lo cual deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, . La respectiva acta de cierre y apertura será publicada en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co, dentro de los términos definidos por el Decreto 1082 del 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y IMPUTACION PRESUPUESTAL:

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

El valor estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000) M/CTE.** Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato. El PROCESO DE SELECCIÓN se realizará conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 10.000.000	2026001116
		1.3.3.4.01 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 71.000.000	
CONCEPTO DEL GASTO:	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			

La presentación de la propuesta se encuentra condicionada al valor de los rubros presupuestales con los que cuenta la entidad, por lo que las ofertas presentadas no podrán superar dichos rubros.

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)
Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 30EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

La presente convocatoria no está limitada a MIPYMES, es abierta Y PUBLICA, lo cual es discrecionalidad de la entidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se deberá la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION

1) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2) Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3) Reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
4) Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
5) Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6) Identificar la propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada definida en el pliego de condiciones.
7) Entregar la propuesta debidamente foliada.
8) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
9) Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
10) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.
12) Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio DE GARZON HUILA.

13) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerad inciertas o dudosas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

14) se celebrará.

15) Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

16) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.

17) consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.

18) Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada.

INDICACIÓN PRECALIFICACIÓN

Dentro de la presente convocatoria y proceso de contratación, no hay lugar a precalificación, la presente convocatoria es ABIERTA Y PUBLICA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos y actuaciones administrativas realizadas por el municipio de Garzón Huila, pueden ser consultadas en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co dentro del link procesos de contratación SECOP II o en la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ubicado en la carrera 9 No.8-14 barrio el Centro MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Dada en El municipio de Garzón - Huila, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintiséis (2.026).

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de Convivencia y seguridad ciudadana

Proyectó y revisó: **CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ**
Contratista profesional SGYG.

Revisó sobre texto legal: **PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**
Asesoría jurídica contratación.

Hoja Final Aviso de Convocatoria No. 001 del 2026, MGSCSCSASICC 020-2026.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila